

Escuela	Número de alumnos	Número de plazas que corresponden a cada Escuela
Ciudad Real	7	1
Córdoba	30	3
Coruña, La	23	2
Cuenca	3	1
Gerona	9	1
Granada	35	4
Guadalajara	10	1
Guipúzcoa	33	3
Huelva	18	2
Huesca	3	1
Jaén	42	4
Escuela Iglesia de Ubeda	11	1
León	25	3
Escuela Iglesia de Ponferrada	6	1
Logroño	10	1
Lugo	25	3
Madrid, «María Díaz Jiménez»	61	6
Escuela Iglesia «Hijas Caridad»	13	1
Madrid, «Pablo Montesino»	11	1
Escuela Nocturna (masculina)	33	3
Madrid, «Santa María»	26	3
Málaga	44	4
Mejilla	2	1
Murcia	20	2
Navarra	19	2
Orense	11	1
Oviedo	71	7
Escuela Iglesia de Gijón	5	1
Palencia	6	1
Palmas, Las	48	5
Pontevedra	30	3
Salamanca	17	2
Santa Cruz Tenerife (La Laguna)	107	11
Escuela Iglesia «M. <sup>a</sup> Auxiliadora»	14	1
Santander	25	3
Santiago de Compostela	37	4
Segovia	12	1
Sevilla	34	3
Soria	11	1
Tarragona	3	1
Teruel	3	1
Toledo	4	1
Valencia	30	3
Escuela Nocturna	4	1
Valladolid	53	5
Vizcaya	41	4
Zaragoza	30	3

**4362** *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de julio de 1977 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona.*

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación de la Orden de 27 de julio de 1977, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 20 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21097, Sección de Filología Románica, opción común, donde dice: «Se cursarán un mínimo de dos asignaturas, etc.», deberá decir: «Se cursarán un mínimo de dos asignaturas por cada uno de los tres Departamentos de que consta la Sección (Dpt.º de Lengua y Literatura Francesa, Dpt.º de Lengua y Literatura Italiana y Dpt.º de Lengua y Literatura Portuguesa), más las dos de libre opción».

En la misma página, Opción de Filología Románica-Francés, deberá decir: «Habrán de cursarse: Lingüística francesa. Gramática histórica francesa. Más dos asignaturas del Departamento cada año, más las dos de libre opción».

En la misma página, Sección de Filología Catalana, deberá decir: «Opción común. Habrán de cursarse: Literatura catalana medieval I. Literatura catalana del siglo XX (II). Más una asignatura del Departamento de Literatura Catalana, más tres asignaturas del Departamento de Lengua Catalana, más las dos asignaturas de libre opción».

En la misma página, Opción de Literatura Catalana, deberá decir: «Habrán de cursarse: Literatura catalana medieval I. Literatura catalana del siglo XX (III). Más dos asignaturas del Departamento cada año, más las dos de libre opción».

En la misma página, Opción de Lengua catalana, deberá decir: «Se cursarán seis asignaturas del Departamento, más las dos de libre opción».

En la página 21098, a continuación del quinto curso de la Opción de «Lengua y Literatura francesa», deberá figurar la siguiente: Opción de «Lengua y Literatura italianas». Cuarto curso: Lingüística italiana 1.º Literatura italiana 1.º Civilización italiana 1.º Comentario lingüístico de textos italianos. Investigación sobre Literatura italiana. Quinto curso: Lingüística italiana 2.º Literatura italiana 2.º Civilización italiana 2.º Comentario literario de textos italianos. Investigación sobre lingüística italiana.

A continuación deberá figurar: Opción de «Lengua y Literatura portuguesas». Literatura medieval galaico-portuguesa. Literatura galaico-portuguesa y brasileña.

En la misma página, Opción de Literatura catalana, donde dice: «Literatura medieval I», debe decir: «Literatura catalana medieval I», y donde dice: «Literatura medieval II», debe decir: «Literatura catalana medieval II».

En la misma página, Opción de Lengua y Literatura inglesas, donde dice: «Comentario de textos literarios», debe decir: «Comentario de textos literarios ingleses».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**4363** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/6.318/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., a E-36 E-9, «Cementos Freixa», de «Pecsa».

Final de la misma: E. T. 8.983, «Recuperaciones y Transformaciones Zalco, S A.».

Término municipal a que afecta: Santa Margarita y Monjos Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,081 aéreo y 0,091 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 43,1 y 150 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos y cable subterráneo.

Estación transformadora: Fábrica de cemento.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de octubre de 1977.—El Delegado provincial accidental.—1.068-C.

**4364** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos

de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/15.213/75.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: Línea de E. T. 6.296 a E. T. 4.660.  
Final de la misma: E. T. 7.009, «Unión de Inversiones de la Construcción, S. A.»  
Término municipal a que afecta: Santa María de Barbará.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,087 subterráneos.  
Conductor: Aluminio de 240 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Calle San Pedro.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de octubre de 1977.—El Delegado provincial accidental.—1.071-C.

**4365** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/13.210/75.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo 5, línea a 25 KV.: Derivación a E. T. 4.232, «Hijo de Salvador Arnella».  
Final de la misma: E. T. 7.015, «Himaher, S. A.»  
Términos municipales a que afecta: Montmeló y Parets.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,748 aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Hormigón y metálicos.  
Estación transformadora: Can Volart.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de octubre de 1977.—El Delegado provincial accidental.—1.072-C.

**4366** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/23.655/75.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: E. T. 5.188, «Tymes».  
Final de la misma: E. T. 10.307, «Empresa Constructora Beroga S. A.»  
Término municipal a que afecta: Rubí.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,740 subterránea.

Conductor: Aluminio de 240 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Carretera C-1.413, de O. P., kilómetro 12,195.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de octubre de 1977.—El Delegado provincial accidental.—1.073-C.

**4367** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/474/75.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo 2, línea a 25 KV.: Derivación a E. T. 4.537.  
Final de la misma: E. T. 10.432, «Dragados y Construcciones».  
Término municipal a que afecta: Moncada y Reixach.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,055 aéreo.  
Conductor: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Hormigón.  
Estación transformadora: Carretera N-150, kilómetro 3,915.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de octubre de 1977.—El Delegado provincial accidental.—1.074-C.

**4368** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/27/75.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: E. T. 5.558, «Sagu, S. A.»  
Final de la misma: E. T. 10.442, «Santiago Estapé Ortafá».  
Término municipal a que afecta: Granollers.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,404 subterránea.  
Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Avenida de San Julián.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la